



APRUEBA PAGO QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.254/2025

Arica, 06 de mayo de 2025

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; oficio FACMED N°67/2025, y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de 05 de marzo de 2024 y el Decreto Exento RA N°335/165/2024 de 11 de abril de 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se realiza solicitud mediante oficio FACMED N°67/2025 de fecha 02 de abril de 2025, por la emisión de una Resolución de pago con la finalidad de pagar la membresía correspondiente al año 2025, a la Asociación Chilena de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH).

En el marco de la participación como miembro asociado de la prestigiosa Asociación antes mencionada, de la que se forma parte desde junio del año 2022.-

En dicha carta conductora y de acuerdo a los antecedentes adjuntos se informa el envío de Facturas de acuerdo al siguiente detalle:

- Factura Exenta Electrónica N°465 de fecha 24 de marzo de 2025 Valor exento de IVA \$2.750.000.-
Membresía 1º Semestre enero a junio 2025.
- Factura Exenta Electrónica N°474 de fecha 02 de abril de 2025 Valor exento de IVA \$2.750.000.-
Membresía 2º Semestre julio a diciembre 2025.

2.- Que, conforme lo anteriormente expuesto, resuelvo lo siguiente.

06.05.2025

APRUEBA PAGO QUE SE INDICA

RESUELVO:

- Apruébese** pago a Asociación Chilena de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH), RUT 72.722.800-4, por un total de \$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos), por concepto de pago de membresía año 2025, el cual debe efectuarse según el siguiente detalle:

Razón Social: ASOFAMECH

RUT: 72.722.800-4

Banco: SCOTIABANC

Cuenta Corriente N°: [REDACTED]

- Impútese** el gasto con cargo al centro de costo 4126 Facultad de Medicina Item 1050407 Gastos de Membresía
- Publíquese**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario
de la Universidad de Tarapacá



DR. JORGE BERNAL PÉRALTA
Vicerrector (s)
Vicerrectoría de Administración y
Finanzas



13 MAY 2025

JBP/APQ/jsd.

CONTRALORÍA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CONTRALORÍA

TRASLADA E INFORMA

T/CONTRAL. N° 337/2025.

ARICA, 13 de mayo de 2025.

DE: SRA. PAULINA ORTUÑO FARIÑA - CONTRALORA (S).

A: SR. JORGE BERNAL PERALTA – VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión, la resolución exenta VAF N° 0.254/2025, de fecha 06 de mayo de 2025, la cual aprueba pago a Asociación Chilena de Facultades de Medicina de Chile.

Al respecto, **se cursa con alcance** el acto administrativo sometido a estudio, con las observaciones emitidas por la profesional auditora de la Dirección de Auditoría y Control Interno, a través de carta I-DACI N° 061/2025 el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, se despide con atención,



PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Contralora (S)

POF/NRM/dar.


Incl.: Carta I-DACI N° 061/2025, en original.

Corr. T/DACI N° 048/2025



**REF.: CURSA CON ALCANCE
RESOLUCION EXENTA QUE INDICA**

Arica, 12 de mayo de 2025
I.DACI N° 061/2025

Señora
NIEVES RUBIO MEDINA
Directora
Dirección de Auditoria y Control Interno
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar, informo a usted que ha ingresado con fecha 08 de mayo del presente año, para revisión de forma y contenido, la Resolución Exenta VAF N° 0.254, de fecha 06 de mayo de 2025, que aprueba pago a Asociación Chilena de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH), RUT 72.722.800-4, por un monto total de \$ 5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos), por concepto de pago de membresía año 2025, con cargo al centro de costo 4126 Facultad de Medicina Ítem 1050407 Gasto de Membresía.

De la revisión de los antecedentes adjuntos a la resolución, se indica que mediante carta FACMED N° 67, de fecha 02 de abril de 2025, la Decana (S) de la Facultad de Medicina, Dra. Vilma Mansilla Guevara, señala textualmente lo siguiente:

"...se solicita, tenga a bien, autorizar una Resolución de Pago, con la finalidad de pagar la membresía correspondiente al año 2025, la cual se desglosa en las siguientes facturas:

- Factura N° 465 del 24 de marzo 2025 Valor Exento IVA \$ 2.750.000.
Concepto: Membresía 1º Semestre Enero – Junio 2025.
- Factura N° 474 del 02 de abril 2025 Valor Exento IVA \$ 2.750.000.
Concepto: Membresía 2º Semestre Julio – Diciembre 2025..."

Sobre las facturas mencionadas en el párrafo anterior se puede señalar que estas se encuentran con el plazo de pago vencido, lo anterior, se refleja en la siguiente tabla:

Nro. Factura	Fecha de emisión	Fecha de Vencimiento	Monto \$
465	24/03/2025	30/04/2025	2.750.000
474	02/04/2025	02/05/2025	2.750.000



De lo expuesto, se puede apreciar que desde el inicio de la solicitud de pago de la Facultad de Medicina, 02 de abril de 2025, a la fecha de emisión de la presente resolución, ha transcurrido un tiempo no menor, de más de un mes de retraso en el pago de esta membresía, correspondiente al 1er y 2do semestres del año 2025.

Lo anterior, no se condice con lo señalado en los artículos 3º, inciso segundo, y 8º de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, que imponen a los órganos que la integran, el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, como a lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, referente al principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos.

Luego, se sugiere a la unidad responsable que en similares actos administrativos gestionar oportunamente dichos pagos por concepto de membresía. Lo anterior, para evitar eventuales sanciones por incumplimientos de las obligaciones que la Universidad tiene como miembro de ASOFAMECH.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Eva Espejo Quispe
Auditora Interna

EEQ/eeq
Adj.: Res. Exe. VAF N° 0.254/2025
cc.: Arch.-Corr.